



Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

AGJ / 6318 / 2015.

Concepto: Solicita la Prescripción

Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. ANTONIO PEREZ ZARATE
DOMICILIO: CALZADA LAZARO CARDENAS N° 178.
COLONIA: MIGUEL ALEMAN.
CIUDAD: TORREON COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 08 de Enero de 2016, los suscritos C. Juan Martin Villalobos Guerrero y C. Ricardo Juárez Ávila, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/6318/2015, de fecha 14 de Octubre del 2015, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Antonio Pérez Zarate, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por otra familia de lo cual persona de 60 años de edad aproximadamente, no dice su nombre, comenta que no conoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 08 de Enero del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JUAN MARTIN VILLALOBOS GUERRERO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RICARDO JUAREZ AVILA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/6318/2015 mediante cual solicita se decrete la Prescripción de la obligación de pago del impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, de la unidad marca Chrysler, línea Cirrus LX Sedan, modelo 1998, con placas de circulación EXC-20-00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ANTONIO PEREZ ZARATE en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Lázaro Cárdenas con N° 178, en la colonia Miguel Alemán no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Diciembre del 2015 y 06 de Enero del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Martin Villalobos Guerrero y C. Ricardo Juárez Ávila, manifiestan que el Contribuyente C. ANTONIO PEREZ ZARATE, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/6318/2015 de fecha 14 de Octubre del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por otra familia de lo cual persona de 60 años de edad aproximadamente, no dice su nombre, comenta que no conoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. ANTONIO PEREZ ZARATE, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante cual solicita se decrete la Prescripción de la obligación de pago del impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, de la unidad marca Chrysler, línea Cirrus LX Sedan, modelo 1998, con plaecas de circulación EXC-20-00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ANTONIO PEREZ ZARATE, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 08 DE ENERO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

OFICIO NÚMERO AGJ/6318/2015

ASUNTO: Se resuelve prescripción

C. ANTONIO PEREZ ZARATE
CALZ. LAZARO CARDENAS No. 178
COL. MIGUEL ALEMAN
TORREON, COAHUILA.-

En el expediente administrativo del contribuyente **C. ANTONIO PEREZ ZARATE**, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante escrito presentado ante la Administración Local de Ejecución Fiscal de la ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha 10 de Mayo del año en curso, el **C. ANTONIO PEREZ ZARATE**, solicita se decrete la prescripción de la obligación de pago del Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 de la unidad marca Chrysler, línea Cirrus "LX" Sedan, modelo 1998, con placas de circulación EXC2000, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que han transcurrido cinco años sin que se haya realizado gestiones de cobro.

II.- Una vez recibida dicha solicitud, y a fin de estar en posibilidad de resolver lo que en derecho procediera, mediante Memorándum Número AGJ/0594/2015 de fecha 24 de marzo del año en curso, se solicitaron informes a la Administración Central de Recaudación, a fin de que informara las acciones que se habían llevado a cabo a fin de hacer efectivo el crédito fiscal antes señalado. Igualmente, mediante Oficio ACR/CV/0909/2015 de fecha 27 de abril del año en curso, el **ING. FRANCISCO JAVIER NAVA OSORIO**, Administrador de Control Vehicular, remitió la última gestión de cobro de los créditos fiscales señalados.



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

Del examen al expediente de la unidad marca Chrysler, línea Cirrus "LX" Sedan, modelo 1998, con placas de circulación EXC2000, se desprende que se encuentran registradas a nombre de la **C. IRMA LETICIA GALLARDO MARQUEZ**, por lo que el promovente no tiene interés jurídico para solicitar la declaración de prescripción señalada. Aunado a lo anterior, no acredita de ninguna forma tener representación del contribuyente en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de 5 años, interrumpiéndose por cada gestión de cobro de la autoridad.

IV.- Por lo tanto, tomando en consideración que el promovente **C. ANTONIO PEREZ ZARATE**, no acredita interés jurídico alguno para que se declare la prescripción del crédito fiscal registrados a nombre de la **C. IRMA LETICIA GALLARDO MARQUEZ**, lo procedente es desechar la solicitud, al no acreditar de ninguna forma tener representación del contribuyente en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo antes expuesto, esta Administración General Jurídica la Administración Fiscal General, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda Fracción VII, Cuarta y Octava Fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 6 fracción XXXI, y 7 fracción III y artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 2 fracción II, y 13 fracción VII y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, y artículos 19 y 16 del Código Fiscal de la Federación,





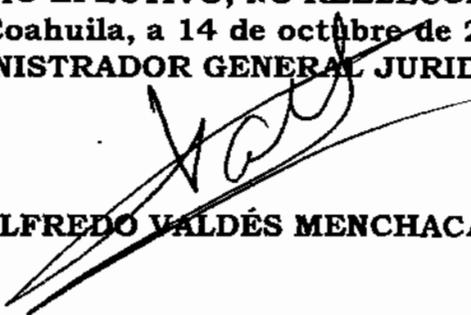
"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud del **C. ANTONIO PEREZ ZARATE**, relativa a la prescripción de los créditos fiscales derivados del Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 de la unidad marca Chrysler, línea Cirrus "LX" Sedan, modelo 1998, con placas de circulación EXC2000, registradas a nombre de la **C. IRMA LETICIA GALLARDO MARQUEZ**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coahuila, a 14 de octubre de 2015
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

- C.c.p. C. José Manuel Fuentes Canales.- Administrador Central de Recaudación. Arteaga, Coahuila.
- C.c.p. Lic. Francisco José Dávila Rodríguez.- Administrador Local de Recaudación.- Torreón, Coahuila.
- C.c.p. Archivo. CPF. Folio No. 245

